



CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N. 1721 /

CHILLAN VIEJO, 27 AGO 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

Artículo 10 N° 4 del Reglamento vigente y Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de capacitar a los funcionarios en la actualización de conocimientos en Compras y Contrataciones Públicas.

La Ficha de inscripción firmada por el Sr. Administrador.

DECRETO:

1. Califíquese como Único Proveedor a **INCEDUC LTDA.**
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de **INCEDUC LTDA. RUT N° 76.085.050-0**, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$547.860.- impuesto incluido.
3. Imputese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/UV//FFV/GGB/PAQ/ygc

DISTRIBUCION:
Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE